



CUT: 176023-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2024-ANA-AAA.UV**

Wanchaq, 23 de enero de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 176023-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Hermogenes Ccahuana Usca, en calidad de Presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huancapunco del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo”; solicitando la Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional, para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Mesapallpa y Huancapunco – Umaspampa, Centro Poblado Virgen del Rosario Huacapunco, distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco”**.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1<sup>1</sup> del Art. 79º, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece: ***81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente;***

**Que**, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordena de la Ley N° 27444 LPAG aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así; revisado el expediente administrativo y las diligencias realizadas por esta Autoridad que obra en el expediente administrativo se tiene la siguiente documentación presentada por el administrado: 1) Solicitud de fecha de ingreso 05 de setiembre de 2023, 2) copia simple de DNI del señor Hermogenes Ccahuana Usca, 3) copia de la Resolución de

<sup>1</sup> Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Alcaldía N° 116-2022-MDC/A de fecha 25.05.2022, la Municipalidad Distrital de Colquepata reconoce, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huacapunco del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo y reconoce al Consejo Directivo por un periodo de dos (02) años. 4) Formato Anexo N° 007, Memoria Descriptiva de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial y anexos, 5) copia Certificado de habilidad profesional, 6) copia simple Boucher de depósito, 7) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, 8) comprobante de pago por inspección ocular/verificación técnica de campo.

En atención al Informe N° 0486-2023-ANA-AAA.UV/SDM y con Carta N° 0486-2023-ANA-AAA.UV/SDM, válidamente notificado en fecha 17.10.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, le requiere al administrado levantar observaciones. Con Carta N° 001-2023-JASS-CRH de fecha de ingreso 31.10.2023, el administrado levanta las observaciones presentando la siguiente información: Formato Anexo N° 007, Memoria Descriptiva de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial y anexos.

Con Carta N° 0386-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, la Administración Local de Agua Cusco, le requiere al administrado realizar la publicación del Aviso Oficial N° 0095-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, conforme al artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*. Mediante Oficio N° 567-2023-A-MDC/P con fecha de ingreso 11.12.2023, la Municipalidad Distrital de Colquepata presenta las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0095-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, emitidas por: Municipalidad Distrital de Colquepata, Juzgado de Paz del Sector Huacapunco, del distrito de Colquepata, Presidente del Sector Huacapunco, Comunidad Campesina de Virgen del Rosario, del distrito de Colquepata, adjunta vistas fotográficas. CONSTANCIA N° 0146-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ emitida por la Administración Local de Agua Cusco. De lo expuesto, se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; por consiguiente, procede la Acreditación de Disponibilidad Hídrica solicitada;

**Que**, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 01 de diciembre de 2023, diligencia que contó con la participación del señor Hermógenes Ccahuana Usca, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huacapunco, y personal de la Administración Local de Agua Cusco, verificándose lo siguiente: **1)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Tunquipayoc 1, posible punto de captación ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 223664 E, 8505285 N y altitud 3753 m., con caudal aforado de Q=0.13 l/s, la fuente de agua se encuentra en estado natural, no se aprecia el uso de agua. **2)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Tunquipayoc 2, punto de captación ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 223448 E, 8505324 N y altitud 3660 m., con caudal aforado de Q=0.30 l/s, la fuente de agua es captada de forma rústica mediante una canastilla y posteriormente una manguera de polietileno de 1" Ø, se encuentra en uso por la JASS de Huacapunco, desde hace un año aproximadamente según manifestación del presidente. **3)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Ccupachuco 02, punto de captación ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 224846 E, 8505717 N y altitud 3919 m., con caudal aforado de Q=0.14 l/s, la fuente de agua se encuentra en uso mediante una captación tipo ladera, prevista de 03 llorones que da a una cámara húmeda, el uso del agua lo viene realizando la JASS de Huacapunco. **4)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Ccupachuco 01, punto de captación ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 224948 E, 8505578 N y altitud 3740 m., con caudal aforado de Q=0.12 l/s, la fuente se encuentra captado mediante una captación de concreto tipo ladera, prevista de 03 llorones que da a una cámara húmeda. **5)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Falchayoc, posible

punto de captación ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 225687 E, 8505518 N y altitud 3752 m., la fuente de agua se encuentra en estado natural, con caudal aforado de  $Q=0.71$  l/s (aguas abajo 200 metro aproximadamente). **6)** De los 5 manantiales verificados, no se aprecia que se encuentren ubicados en zona arqueológica o de zona de amortiguamiento;

**Que**, de la revisión y evaluación integral del expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, mediante Informe Técnica N° 0160-2023-ANA-AAA.UV/SDM, emite pronunciamiento precisando lo siguiente:

### **Del procedimiento administrativo y verificación técnica de campo**

El señor Hermógenes Ccahuana Usca, en calidad de Presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huancapunco del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo”, el cual solicita la acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales de las fuentes hídricas de tipo manantial denominados; Tunquipayoc 1, Tunquipayoc 2, Ccupachuco 1, Ccupachuco 2, y Falchayoc cuyo puntos de captación verificados por la Administración Local de Agua Cusco se encuentran ubicado en la Comunidad Campesina Virgen Rosario de Huacapunco, del distrito de Colquepata, el cual beneficiará a 540 habitantes (108 familias).

### **De la demanda hídrica**

Para la demanda hídrica se ha tomado en cuenta los cálculos realizados por el consultor para una población actual de 540 habitantes (108 familias), densidad poblacional de 5, dotación diaria de 100 l/hab/día, tasa de crecimiento de 0%, tal como se muestra en el siguiente cuadro. La demanda está conformada por dos (02) sistemas, y cada sistema está conformado por sub sistemas.

### **Del Balance Hídrico**

De acuerdo al balance de oferta y demanda hídrica, se aprecia que existe superávit hídrico en todos los meses del año, por lo tanto, existe disponibilidad hídrica para garantizar la demanda poblacional de 108 familias, y un volumen anual de hasta 21,223.73 m<sup>3</sup>/año.

### **Conclusiones**

- El expediente administrativo signado con registro CUT N° 176023-2023, solicitado por el señor Hermógenes Ccahuana Usca, en calidad de Presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huancapunco del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo”, cuenta con los requisitos establecido según la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, así mismo, se desarrolló la verificación técnica de campo y la publicación del Aviso Oficial N° 0095-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, no habiendo a la fecha de la evaluación final ninguna oposición.
- De la Verificación Técnica de Campo desarrollada por la ALA Cusco en fecha 01 de diciembre del 2023, se realizó los aforos por el método volumétrico donde se obtuvo un caudal instantáneo de 0.13 l/s Manantial Tunquipayoc 01, 0.30 l/s Manantial Tunquipayoc 02, 0.12 l/s Manantial Ccupachuco 1, 0.14 l/s Manantial Ccupachuco 2, y 0.71 l/s Manantial Falchayoc.
- De la fuente hídrica solicitada, se ha corroborado que no existen derechos de uso de agua otorgado a terceros.
- Como se observa en el balance hídrico, se tiene que existe superávit hídrico en todos los meses del año, por ende, existe disponibilidad hídrica para garantizar la demanda poblacional con un volumen hasta 21,223.73 m<sup>3</sup>/año.
- Por consiguiente, es técnicamente PROCEDENTE la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines poblacionales, con un volumen anual de hasta 21,223.73 m<sup>3</sup>, por un

periodo de vigencia de dos (02) años, a favor de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huacapunco del Distrito de Colquepata, Provincia de Paucartambo”.

**Que**, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para Uso Poblacional, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Mesapallpa y Huacapunco – Umaspampa, Centro Poblado Virgen del Rosario Huacapunco, distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco”, y estando a lo opinado en el informe técnico emitido por la Autoridad Administrativa de Agua Urubamba Vilcanota, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos mínimos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

**Que**, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 0160-2023-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0017-2024-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para Uso Poblacional, para el proyecto “**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Mesapallpa y Huacapunco – Umaspampa, Centro Poblado Virgen del Rosario Huacapunco, distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco**”, a favor de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huacapunco del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua		Ubicación								
		Política				Hidrográfica		Geográfica Proyección UTM Datum (WGS 84 Zona 19 L)		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Punto de Captación Planteado		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
Manantial	Tunquipayoc 1	Cusco	Paucartambo	Colquepata	CC. Virgen Rosario Huacapunco	Urubamba Vilcanota	4994	223664	8505285	3753
Manantial	Tunquipayoc 2	Cusco	Paucartambo	Colquepata	CC. Virgen Rosario Huacapunco	Urubamba Vilcanota	4994	223448	8505324	3660
Manantial	Ccupachuco 1	Cusco	Paucartambo	Colquepata	CC. Virgen Rosario Huacapunco	Urubamba Vilcanota	4994	224948	8505578	3940
Manantial	Tunquipayoc 2	Cusco	Paucartambo	Colquepata	CC. Virgen Rosario Huacapunco	Urubamba Vilcanota	4994	224846	8505717	3919
Manantial	Falchayoc	Cusco	Paucartambo	Colquepata	CC. Virgen Rosario Huacapunco	Urubamba Vilcanota	4994	225687	8505518	3952

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para Uso Poblacional, para el proyecto “**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Mesapallpa y Huacapunco – Umaspampa, Centro Poblado Virgen del Rosario Huacapunco, distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco**”, se le acredita por un volumen anual de **21,223.73 m3/año**, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D46C334B

Fuente de Agua		U N D	Caudal y Volumen Mensual Acreditado											Volumen Anual m³	
Tipo	Nombre		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC
Manantial	Tunquipayoc 1	l/s	0.09	0.10	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	2,927.73
		m³	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	243.98	
Manantial	Tunquipayoc 2	l/s	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	2,748.75
		m³	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	229.06	
Manantial	Ccupachuco 1	l/s	0.15	0.17	0.15	0.16	0.15	0.16	0.15	0.15	0.16	0.15	0.16	0.15	4,908.37
		m³	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	409.03	
Manantial	Ccupachuco 2	l/s	0.15	0.16	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	4,701.12
		m³	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	391.76	
Manantial	Falchayoc	l/s	0.18	0.20	0.18	0.19	0.18	0.19	0.18	0.18	0.19	0.18	0.19	0.18	5,937.76
		m³	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	494.81	
TOTAL		l/s	0.66	0.73	0.66	0.68	0.66	0.68	0.66	0.66	0.68	0.66	0.68	0.66	21,223.73
		m³	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	1,768.64	

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DECLARAR**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, ni la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338. Y, para el procedimiento de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el administrado debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Hermogenes Ccahuana Usca, en calidad de Presidente de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Virgen Rosario Huancapunco del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo", en su domicilio procesal C.P. Rural, Mesapallpa S/N, con número de celular 904914169; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE LUIS BECERRA SILVA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA